



Subsecretaría
de Educación
Superior

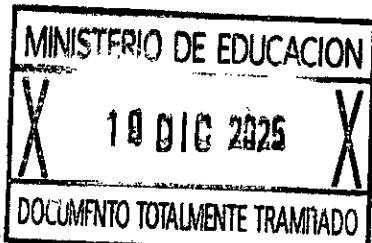
Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

YAM/CEM/AM/HD/AR/PGM/AAU/MZV/MRA/RE/ASB

**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE
SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN
"APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.**

Solicitud N° 1439



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1307-19.12.2025



VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 7 y N° 12, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de

presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5º del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de La Serena	Escena Estudiantil USERENA: Fortalecimiento de habilidades, redes colaborativas y comunicación para la consolidación artístico-cultural estudiantil en la región de Coquimbo	ULS2593
Universidad de Tarapacá	Posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá en la Región de Arica y Parinacota mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional	UTA2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA**

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Escena Estudiantil USERENA: Fortalecimiento de habilidades, redes colaborativas y comunicación para la consolidación artístico-cultural estudiantil en la región de Coquimbo"
Código "ULS2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar**, ambas domiciliadas en Benavente 980, La Serena, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la

Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Escena Estudiantil USERENA: Fortalecimiento de habilidades, redes colaborativas y comunicación para la consolidación artístico-cultural estudiantil en la región de Coquimbo", código "ULS2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Consolidar el quehacer de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena como instancias de formación integral y vinculación territorial, mediante el fortalecimiento de redes colaborativas, el desarrollo de habilidades transversales y la implementación de actividades que beneficien tanto a sus integrantes como a la comunidad universitaria, ampliando su impacto en la Región de Coquimbo.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la articulación de las agrupaciones artístico-culturales con agentes internos y externos, mediante la conformación de redes colaborativas y la co-programación de actividades culturales en la Universidad y el territorio regional.
2. Aportar a la formación integral a través de instancias de formación, mediación y participación artístico-cultural, dirigidas a los integrantes de las agrupaciones y los estudiantes de la universidad.
3. Implementar una estrategia comunicacional que visibilice la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena a la formación integral y a la vinculación de la Universidad de La Serena.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Equipo de trabajo del proyecto, Conformado.
- A2: Agentes de interés del ecosistema social de la Región de Coquimbo, de interés para la implementación del proyecto, Identificados.
- A3: Instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Año 1, Realizadas.
- A4: Instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Año 2, Realizadas.
- A5: Parrilla programática con agentes de interés y agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, Co-diseñada.
- A6: Parrilla programática cultural en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena Año 1, Ejecutada.
- A7: Parrilla programática cultural en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena, Año 2, Ejecutada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad de La Serena Año 1. Ejecutado.
- A2: Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad de La Serena Año 2. Ejecutado.
- A3: Convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 1. Implementada.
- A4: Convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 2. Implementada.
- A5: Actividades de mediación artística y cultural por parte de los estudiantes de las agrupaciones artístico-culturales de la Universidad de La Serena. Ejecutadas.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Estrategia comunicacional para visibilizar las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena. Diseñada.
- A2: Estrategia comunicacional para visibilizar las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena. Implementada.
- A3: Contribución del quehacer de las agrupaciones artístico-culturales a la formación integral del estudiantado. Evaluada.
- A4: Cápsulas audiovisuales sobre la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. Publicadas.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$250.679.000.- (doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$250.679.000.- (doscientos cincuenta millones seiscientos setenta y nueve mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
-----------	------------

Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las

instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimer.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la

ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	121.797
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	128.882
Subtotal Transferencias Corrientes			250.679
Total			250.679

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Escena Estudiantil USERENA: Fortalecimiento de habilidades, redes colaborativas y comunicación para la consolidación artístico-cultural estudiantil en la región de Coquimbo" código ULS2593, relativo al convenio de Apporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco de la asignación "Apporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá en la Región de Arica y Parinacota mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional"
Código "UTA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “**el Ministerio**”, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente “**la Institución**”, representada por su Rector, don **Emilio Rodríguez Ponce**, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en adelante el “reglamento”, en su artículo 1º señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto “financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.”. Por su parte, el artículo 3º indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4º dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2º y 3º. Por su parte, el artículo 5º del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que

los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá en la Región de Arica y Parinacota mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional", código "UTA2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Contribuir a la consolidación del posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional.

Objetivos específicos:

1. Sistematizar y potenciar las actividades de socialización del quehacer institucional y su contribución al desarrollo de la Región de Arica y Parinacota.
2. Robustecer la puesta en valor de las expresiones artísticas de interés institucional en la Región de Arica y Parinacota.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional, realizado.
- A2: Campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región, implementada.
- A3: Sistematización de datos sobre empleabilidad y contribución territorial, realizada.

- A4: Versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional, realizado.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Versión N°1 "Elencos en Territorio": Giras, Galas Artísticas y actividades formativas de los elencos artísticos universitarios desarrolladas en comunas de la región, realizado.
- A2: Modelo de gestión para un Centro de Cultura y las Artes UTA (consolida el centro de artes y elencos artísticos), implementado.
- A3: Versión N°2 "Elencos en Territorio": Giras, Galas Artísticas y actividades formativas de los elencos artísticos universitarios desarrolladas en comunas de la región, realizado.
- A4: Festival artístico regional "Arte Frontera": Evento de cierre del ciclo cultural, consolidando un espacio de encuentro entre la universidad y el ecosistema cultural regional, realizado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparte a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$224.944.000.- (doscientos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$224.944.000.- (doscientos veinticuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**; en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de

2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimerá.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.

- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según se señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencia a estudiantes, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	151.407

Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	73.537
	Subtotal Transferencias Corrientes	224.944
	Total	224.944

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimerá, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución

que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldo de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 113, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

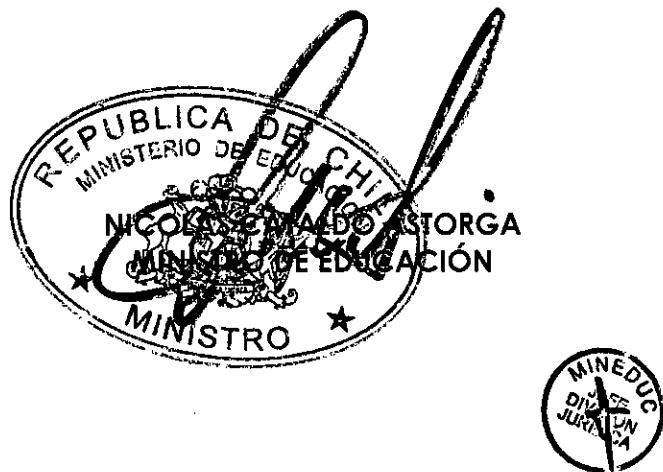
Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá en la Región de Arica y Parinacota mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional" código UTA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de La Serena
- Carta certificada a Universidad de Tarapacá
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

ANEXO
UTA2593

FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL - ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Tarapacá
TÍTULO DEL PROYECTO	Posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá en la Región de Arica y Parinacota mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 224.944
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Ingrid Ethel Fernández Carvajal

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La Región de Arica y Parinacota es una zona extrema y bifronteriza, que presenta un escenario socioeconómico complejo y bajos índices de desarrollo territorial. En este sentido, la Estrategia Regional de Desarrollo 2017 – 2030 de Arica y Parinacota identifica que dos de los principales nudos críticos para el desarrollo social y territorial corresponden a: i) la Baja Productividad, relacionada con la insuficiencia de capital humano y la necesidad de fortalecer el apoyo al emprendimiento y la innovación; y ii) la Insustentabilidad, asociad a la fragilidad cultural y patrimonial de la región, así como la limitada oferta de desarrollo en la formación artístico cultural.

Bajo este contexto, y en consistencia con su misión y visión institucional, la Universidad de Tarapacá reafirma su compromiso de contribuir al desarrollo regional a través de actividades estratégicas de extensión que fortalezcan su vinculación con el entorno y que consoliden su posicionamiento institucional. En consecuencia, el presente proyecto busca profundizar el vínculo con la comunidad y promover el desarrollo de la región, especialmente en áreas estratégicas con carencias significativas. A través de su línea principal de acción, "Extensión Académica", el proyecto abordará las deficiencias en la trasferencia de conocimiento (nudo crítico i) mediante acciones claves como ciclos de encuentros por facultad, campañas comunicacionales y sistematización de datos de empleabilidad y contribución territorial. A su vez, a través de su línea secundaria, "Extensión Expresión Artística", el proyecto fomentará el desarrollo y proyección de la cultura (nudo crítico ii) a través de acciones tales como giras, galas artísticas y actividades formativas.

Estas acciones se sustentan en las capacidades instaladas que posee la institución que le permiten integrar la socialización del quehacer institucional en todas las áreas del conocimiento con la puesta en valor de las expresiones artísticas regionales, articulando esfuerzos de sus facultades, unidades académicas y elencos artísticos universitarios. Esto implica la participación activa de los estudiantes, quienes asumirán un rol protagónico como monitores, coejecutores y protagonistas en instancias académicas y artístico - culturales, fortaleciendo así su formación integral y su compromiso con el territorio.

De este modo, el proyecto se alinean con los objetivos estratégicos institucionales, contribuyendo a consolidar a la Universidad de Tarapacá como un actor clave en el desarrollo territorial y proyectando su posicionamiento como referente regional en transferencia de conocimiento, creación artística y promoción cultural.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Región de Arica y Parinacota es una región de zona extrema y bifronteriza (limita con Perú y Bolivia) con condiciones demográficas y geográficas excepcionales. De acuerdo al CENSO 2024, la población regional es de 244.569 habitantes, de los cuales el 36% pertenece a pueblos originarios (porcentaje más alto del país) y el 14,8% corresponde a inmigrantes. La mayor parte de la población regional reside en zonas urbanas (91,7%) y se concentra principalmente en la comuna de Arica. La población restante (8,3%), habita en zonas rurales, distribuidas en 425 localidades, de las cuales el 78% se encuentran en condiciones de aislamiento absoluto, lo cual la convierte en la región con mayor porcentaje de localidades bajo esta condición (SUBDERE, 2021). En cuanto al nivel de educación, la región presenta un promedio de escolaridad de 10 años, por debajo del promedio nacional de 11,5 años (Censo 2024).

En términos de desarrollo territorial, Arica y Parinacota enfrenta un escenario complejo. De acuerdo con el Índice de Competitividad Regional (ICORE 2021), la región se ubica en el 8º lugar de 15, presentando sus mayores debilidades en las dimensiones de Capital Humano e Innovación, Ciencia y Tecnología. A su vez, el Índice de Desarrollo Regional (IDERE 2023) posiciona a la región en el 9º lugar de 16, destacando un bajo rendimiento en la dimensión de Actividad Económica, especialmente en la variable de Especialización de la Industria Manufacturera y de Servicios. Lo anterior, evidencia rezagos en términos de generación de conocimiento aplicado y articulación efectiva entre el mundo académico y los actores del entorno.

Acorde con lo anterior, la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) 2017 – 2030 identifica que dos de los principales nudos que constituyen barreras estructurales para el desarrollo de la Región de Arica y Parinacota son: i) la Baja Productividad, relacionada con la insuficiencia de capital humano y la necesidad de fortalecer el apoyo al emprendimiento y la innovación; y ii) la Insustentabilidad, asociada a la fragilidad cultural y patrimonial de la región, así como la limitada oferta de desarrollo en la formación artística cultural.

Para ambos casos, la ERD establece que la participación de la academia resulta fundamental en la superación de estas brechas. Por tanto, las universidades, además de continuar con su labor de formación profesional, debe también ampliar y fortalecer los esfuerzos en materia de extensión universitaria, los cuales son entendidos como una vía para socializar el conocimiento, promover la investigación, la creación e innovación, y consolidar vínculos de colaboración y cooperación con el entorno. Esta orientación es coherente con lo señalado en el Informe de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) de Chile, el cual destaca la necesidad de que las unidades académicas de la Universidad de Tarapacá (UTA) aumenten la difusión y el involucramiento efectivo en iniciativas de vinculación con el medio y extensión.

En este sentido, la UTA presenta un compromiso irrenunciable con el desarrollo regional y, a través de su Misión institucional, declara explícitamente su dedicación a contribuir a la sociedad mediante la vinculación con actores y necesidades de su medio. Este compromiso se refleja en la aspiración estratégica de "Contribuir al desarrollo regional a través de actividades y proyectos de vinculación y gestión compartida del conocimiento con actores del medio social, cultural y productivo". Para materializar este propósito, la UTA se rige por los lineamientos del Sistema de Dirección Estratégica (SDE) Horizonte 2030, el cual establece los siguientes Ejes, Políticas y Objetivos Estratégicos que enmarcan el desarrollo de este proyecto.

Eje/Sub Eje Estratégico:	Sub Eje Estratégico de Vinculación con el Medio y Posicionamiento Estratégico.
Política Institucional:	Política de Bidireccionalidad y Asociatividad: La Universidad responderá, en función de sus capacidades, a las necesidades que el medio regional demande para su desarrollo sustentable, relacionándose bidireccionalmente con las organizaciones sociales, culturales y económicas. La Universidad de Tarapacá establecerá convenios de colaboración y trabajo conjunto con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, que permitan contribuir a la ejecución de acciones

Objetivos Estratégicos:

de impacto positivo en la sociedad, con preferencia en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, conforme a su Misión Institucional.

- *OE1: Consolidar la vinculación con el medio como función esencial del quehacer institucional, articulando las diversas acciones del nivel central y de las unidades académicas para sostener una plataforma de relaciones sistemáticas, permanentes y dinámicas con los distintos grupos de interés de las regiones en las que se inserta la Universidad, fortaleciendo así el proceso de vinculación bidireccional, principalmente, con el entorno local y regional.*
- *OE2: Posicionar estratégicamente a la Institución como un actor fundamental en el desarrollo de las regiones en las cuales inserta su quehacer, a través de la generación e institucionalización de iniciativas y proyectos que agreguen valor al desarrollo social y económico, así como al reconocimiento y preservación del patrimonio cultural y natural.*

En consecuencia a estos objetivos, la UTA ha impulsado diversas iniciativas orientadas a fortalecer su vinculación con el entorno y consolidar su posicionamiento institucional, mediante un trabajo sostenido en materia de extensión universitaria, promoción de la cultura y fomento del conocimiento con pertinencia territorial. Entre los avances más relevantes, destacan proyectos que han permitido articular esfuerzos con actores sociales, culturales y productivos de la región (ADAIN 2023, ESR 2024 – 2025, entre otros), así como instancias de coordinación permanente con representantes del territorio, tales como las sesiones regulares del Consejo Consultivo Regional de Vinculación con el Medio. Estas acciones evidencian una trayectoria institucional orientada a la contribución regional y sientan las bases para el desarrollo de nuevas iniciativas que profundicen el vínculo con la comunidad y promuevan el desarrollo de la región, especialmente en áreas estratégicas con carencias significativas. En este contexto, el proyecto contempla la participación activa de académicos y estudiantes en el diseño e implementación de actividades como encuentros comunitarios y muestras artístico-culturales, promoviendo una vinculación sostenida y significativa con el entorno.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Como institución pública con una misión explícita de contribuir al desarrollo de su entorno, la UTA asume que su labor de extensión adquiere especial relevancia en un territorio de características únicas como la Región de Arica y Parinacota. Su condición de zona extrema y bifronteriza, la alta diversidad cultural y las brechas estructurales en productividad y sustentabilidad, configuran un escenario que demanda acciones estratégicas y sostenidas por parte de la universidad.

El diagnóstico territorial identificó que algunos de los principales nudos críticos que limitan el desarrollo regional están estrechamente vinculados a deficiencias en la transferencia de conocimiento y en el desarrollo y proyección de la cultura. Abordar estos ámbitos es prioritario, ya que inciden directamente en la generación de capital humano, la innovación y la cohesión social.

En este contexto, la UTA destaca por disponer de capacidades instaladas que le permiten integrar ambas dimensiones — la difusión del quehacer institucional y la promoción de las expresiones culturales — en una estrategia coherente de vinculación con el medio. Esto le posibilita consolidar su posicionamiento institucional como un actor clave en el desarrollo regional y potenciar su rol como agente dinamizador de la innovación, la cultura y la cohesión social en un territorio de características extremas.

Respecto de la transferencia de conocimiento, la UTA, mediante sus facultades, asume el compromiso de desplegar de manera homogénea y coordinada el saber proveniente de todas sus áreas disciplinares. Este enfoque integral es una necesidad y un deber institucional que permite fortalecer los vínculos con los actores sociales, productivos y culturales de la región, potenciando su contribución al desarrollo territorial. En el ámbito cultural, la universidad cuenta con una trayectoria consolidada en la formación y proyección artística, respaldada por el trabajo de sus elencos y el desarrollo de infraestructura especializada. Esto le permite poner en valor el patrimonio cultural regional, ampliar el acceso a manifestaciones artísticas de calidad y reforzar la identidad e integración social en la región.

La articulación de estas capacidades permite responder de manera efectiva a las necesidades y oportunidades del territorio, generando valor social, cultural y productivo. De esta manera, la presente propuesta materializa el compromiso de la universidad con el desarrollo regional y contribuye a consolidar su posicionamiento institucional.

FOCO DE LA PROPUESTA

En base a los antecedentes del diagnóstico y justificación presentados, esta propuesta se centra en aprovechar la oportunidad estratégica de consolidar el posicionamiento institucional de la UTA mediante el fortalecimiento de la socialización del quehacer institucional en todas sus áreas del conocimiento, así como la valorización de las expresiones artísticas regionales. Si bien la institución ha desarrollado iniciativas relevantes en materia de extensión universitaria, existe una oportunidad para articular y robustecer estas acciones, maximizando su impacto en el desarrollo social, cultural y productivo de la Región de Arica y Parinacota.

Actualmente, las actividades de extensión, aunque significativas, requieren de un mayor alineamiento estratégico que permita sistematizar y visibilizar los aportes de la universidad, así como fortalecer los vínculos con comunidades educativas, actores culturales y productivos del territorio. En este sentido, la sistematización del vínculo entre la universidad y la comunidad en todas las áreas del conocimiento puede entregar diferentes resultados positivos para la institución, con especial énfasis en sus procesos de mejora continua y autorregulación. Asimismo, la puesta en valor de la cultura y patrimonio, genera una conexión directa y tangible entre la imagen institucional y el territorio, siendo esto fundamental para el cumplimiento de la misión y visión institucional.

Por tanto, la propuesta se orienta a desarrollar actividades claves de extensión universitaria, como lo son la difusión de los resultados académicos a través de la facultades y la puesta en valor de la cultura regional, debido a su contribución directa a la vinculación con el medio y, por consiguiente, en el posicionamiento institucional. Estas actividades son de especial relevancia en la región, dado que su ubicación en una zona extrema exige reforzar la transferencia de conocimiento y promover la cultura como elementos esenciales para el desarrollo sostenible. La magnitud de la oportunidad identificada implica la participación activa de diversos actores institucionales y comunitarios, buscando un impacto significativo en el desarrollo regional a través de una vinculación bidireccional y sostenida. En este sentido, se cuenta con la participación directa de las 9 facultades de la Universidad, el Centro de Artes, el Ballet Folclórico (BAFUT), el Coro y la Tuna de la UTA, agrupaciones conformadas en su gran mayoría por estudiantes. En la actualidad, los elencos artísticos consideran la participación de 25 estudiantes, quienes desempeñarán un rol fundamental en el desarrollo de las actividades.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		Cargo en institución	Cargo en proyecto
Nombre y apellido			
Dr. Emilio Rodríguez Ponce	Rector		Director General
Dra. Jenniffer Peralta Montecinos	Vicerrectora Académica		Directora Académica
Dr. Jorge Bernal Peralta	Vicerrector de Administración y Finanzas		Director Financiero
Mg. Patricio Zapata Valenzuela	Vicerrector de Desarrollo Estratégico		Directora de Desarrollo Estratégico

EQUIPO EJECUTIVO		Cargo en institución	Cargo en proyecto
Nombre y apellido			
Dra. Ingrid Fernández Carvajal	Directora General de Vinculación con el Medio		Directora Ejecutiva
Denisse Catari Vargas	Profesional Dirección General de Vinculación con el Medio		Coordinadora Ejecutiva
Dr. Giuliani Coluccio Piñones	Dirección de Planificación y Proyectos		Encargado de monitoreo y seguimiento
Catalina Arriagada Vergara	Profesional Dirección General de Vinculación con el Medio		Encargada OE1
Mg. Oscar Cofré Espinoza	Profesional Dirección General de Vinculación con el Medio		Encargado OE2
Claudia Matamoros Quiñones	Directora de Asuntos Estudiantiles		Colaboradora OE1 y OE2
Dr. Mauricio Arriagada Benítez	Director de Gestión Digital y Transparencia		Colaborador OE1
Mg. Luis Mella Salinas	Decano Facultad de Administración y Economía		Colaborador OE1
Dr. Alvaro Cortinez Pontoni	Decano Facultad de Ciencias		Colaborador OE1
Dr. Pilar Mazuela Águila	Decana Facultad de Ciencias Agronómicas		Colaborador OE1
Dr. Marietta Ortega Perrier	Decana Facultad de Ciencias Sociales		Colaborador OE1
Mg. Celia Borquez Benitt	Decano Facultad de Ciencias de la Salud		Colaborador OE1
Dra. Claudia Moraga Contreras	Decana Facultad de Derecho		Colaborador OE1
Dr. Carlos Mondaca Rojas	Decano Facultad de Educación y Humanidades		Colaborador OE1
Mg. Alejandro Rodríguez Estay	Decano Facultad de Ingeniería		Colaborador OE1
Dra. Vilma Mansilla Guevara	Decano Facultad de Medicina		Colaborador OE1
Arturo Peña Raymondi	Encargado de Centro de Artes UTA		Colaborador OE2
Jorge Manríquez Picero	Encargado BAFUT		Colaborador OE2
Miguel Platero Galarce	Encargado CORO UTA		Colaborador OE2
Claudio Mena Chamorro	Encargado TUNA UTA		Colaborador OE2
Mg. Liliana Hernández Villaseca	Encargada de la unidad de Coordinación de Proyectos Académicos		Apoyo Transversal



Mg. Gabriela Meza Hernández	Directora de Gestión de Personas y Bienestar	Apoyo Transversal
Mg. Jacqueline Godoy Contreras	Directora de Equidad y Género	Apoyo Transversal
Javier Zamora Olivares	Director de Servicios y Logística	Apoyo Transversal
Mg. David Catarí Vargas	Director de Administración y Finanzas	Apoyo Transversal

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general se entenderá como una contribución específica a la solución del problema u oportunidad identificada. Además, será el resultado directo a lograr como consecuencia del cumplimiento de los objetivos específicos, y por ende de sus respectivas actividades principales (bienes, servicios y/o productos generados por el proyecto). Además, este objetivo debe expresar explícitamente su contribución al medio y/o al territorio.

Contribuir a la consolidación del posicionamiento institucional de la Universidad de Tarapacá mediante el fortalecimiento de actividades estratégicas de extensión de alto interés regional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos deben responder a las principales causas del problema u oportunidad y deben ser pertinentes y suficientes para cumplir el objetivo general.

Además, deben estar claramente definidos, ser medibles, realizables y realistas, con plazos acotados al tiempo de implementación del proyecto.

- 1. Sistematizar y potenciar las actividades de socialización del quehacer institucional y su contribución al desarrollo de la Región de Arica y Parinacota.*
- 2. Robustecer la puesta en valor de las expresiones artísticas de interés institucional en la Región de Arica y Parinacota.*

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	<i>Sistematizar y potenciar las actividades de socialización del quehacer institucional y su contribución al desarrollo de la Región de Arica y Parinacota.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional, realizado. <i>Semestre 2/año 1</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. 2. Implementación de la versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. Considera la participación de estudiantes, académicos, egresados y actores regionales. 3. Evaluación de la versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. 	<p>Informe de implementación de la versión N°1 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>
A2: Campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región, implementada. <i>Semestre 2/año 1</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño y planificación de una campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región. 2. Ejecución de la campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región. 3. Monitoreo y evaluación del alcance de la campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región. 	<p>Informe de implementación de la campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>
A3: Sistematización de datos sobre empleabilidad y contribución territorial, realizada. <i>Semestre 1/año 2</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de ajustes del actual método de registro de datos sobre empleabilidad y contribución territorial. 2. Diseño y validación de un mecanismo de sistematización de datos sobre empleabilidad y contribución territorial. 3. Capacitación e implementación del nuevo mecanismo de sistematización de datos sobre empleabilidad y contribución territorial. 	<p>Reporte de implementación de la actualización del mecanismo de sistematización de datos sobre empleabilidad y contribución territorial.</p> <p>(Dirección de Gestión Digital y Transparencia)</p>
A4: Versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional, realizado. <i>Semestre 2/año 2¹</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. Considera retroalimentación en base a los resultados de la versión N°1. 2. Implementación de la versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. Considera la participación de estudiantes, académicos, egresados y actores regionales. 3. Evaluación de la versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. 	<p>Informe de implementación de la versión N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>

¹ Mes de cumplimiento: 5.º mes del semestre 2 del año 2 de ejecución del proyecto.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	<i>Robustecer la puesta en valor de las expresiones artísticas de interés institucional en la Región de Arica y Parinacota.</i>	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A1: Versión N°1 "Elencos en Territorio": Giras, Galas Artísticas y actividades formativas de los elencos artísticos universitarios desarrolladas en comunas de la región, realizado.</p> <p><i>Semestre 2/año 1</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la versión N°1 de "Elencos en el Territorio". 2. Implementación de la versión N°1 de "Elencos en el Territorio". Considera la participación de estudiantes y actores regionales en la muestra de las disciplinas de coro, danza y música. 3. Evaluación de la versión N°1 de "Elencos en el Territorio". 	<p>Informe de implementación de la versión N°1 "Elencos en Territorio". Incluye resultados de encuesta de satisfacción.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>
<p>A2: Modelo de gestión para un Centro de Cultura y las Artes UTA (consolida el centro de artes y elencos artísticos), implementado.</p> <p><i>Semestre 1/año 2</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de una propuesta de modelo de gestión para un Centro de Cultura y las Artes UTA, la cual consolida el accionar del centro de artes y los elencos artísticos, que oriente el funcionamiento de las expresiones artísticas, proyección territorial y vinculación acorde a los ejes misionales de la universidad. 2. Presentación y análisis de la propuesta de modelo de gestión ante las autoridades institucionales. 3. Ajuste y validación de la propuesta del modelo de gestión del Centro de Cultura y las Artes UTA. 	<p>Modelo de gestión para un Centro de Cultura y las Artes UTA.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>
<p>A3: Versión N°2 "Elencos en Territorio": Giras, Galas Artísticas y actividades formativas de los elencos artísticos universitarios desarrolladas en comunas de la región, realizado.</p> <p><i>Semestre 2/año 2²</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de la versión N°2 de "Elencos en el Territorio". Considera retroalimentación en base a los resultados de la versión N°1. 2. Implementación de la versión N°2 de "Elencos en el Territorio". Considera la participación de estudiantes y actores regionales en la muestra de las disciplinas de coro, danza y música. 3. Evaluación de la versión N°2 de "Elencos en el Territorio". 	<p>Informe de implementación de la versión N°2 "Elencos en Territorio". Incluye resultados de encuesta de satisfacción.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>
<p>A4: Festival artístico regional "Arte Frontera": Evento de cierre del ciclo cultural, consolidando un espacio de encuentro entre la universidad y el ecosistema cultural regional, realizado.</p> <p><i>Semestre 2/año 2³</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño del Festival artístico regional "Arte Frontera". 2. Implementación del Festival artístico regional "Arte Frontera". Considera la participación de estudiantes y actores regionales vinculados al arte y la cultura. 3. Evaluación del Festival artístico regional "Arte Frontera". 	<p>Informe de implementación del Festival artístico regional "Arte Frontera". Incluye resultados de encuesta de satisfacción.</p> <p>(Dirección General de Vinculación con el Medio)</p>

² Mes de cumplimiento: 4.^º mes del semestre 2 del año 2 de ejecución del proyecto.

³ Mes de cumplimiento: 5.^º mes del semestre 2 del año 2 de ejecución del proyecto.

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE Nº X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	Participación de facultades en el proceso de socialización del quehacer institucional.	(Número de facultades que han participado del ciclo de encuentros abiertos / 9 ⁴) × 100	0	≥50%	≥100%	Informe de implementación de la versión N°1 y N°2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional. (Dirección General de Vinculación con el Medio)
OE1	Participación de la comunidad regional al ciclo de encuentros abiertos por facultad para fortalecer la difusión del quehacer institucional y su vínculo con el desarrollo regional.	Número de asistentes registrados en los encuentros abiertos realizados por las facultades.	0	150	200	Listado de asistencia de cada actividad del ciclo de encuentros abiertos. (Dirección General de Vinculación con el Medio)
OE1	Participación activa de estudiantes en acciones de difusión académica.	Número de estudiantes que participa activamente en actividades de difusión académica en los encuentros abiertos realizados por las facultades.	0	≥10	≥15	Listado de participación estudiantil (actas de actividades de difusión académica). (Dirección General de Vinculación con el Medio)
OE2	Participación activa de estudiantes en acciones de difusión artística.	Número de estudiantes que participa activamente en actividades de difusión artística a través de los elencos institucionales.	25	≥35	≥45	Listado de participación estudiantil (actas de actividades de difusión artística). (Dirección General de Vinculación con el Medio)
OE1 OE2	Porcentaje de satisfacción de la comunidad sobre las actividades de extensión institucional.	Satisfacción Percibida = $\sum_{i=1}^n (xi * yi)$. Donde: n: Número de dimensiones evaluadas. Xi: Porcentaje de valoración obtenidos en la dimensión i.	-	≥70%	≥80%	Informe de satisfacción de la comunidad sobre las actividades de extensión institucional. (Dirección General de Vinculación con el Medio)

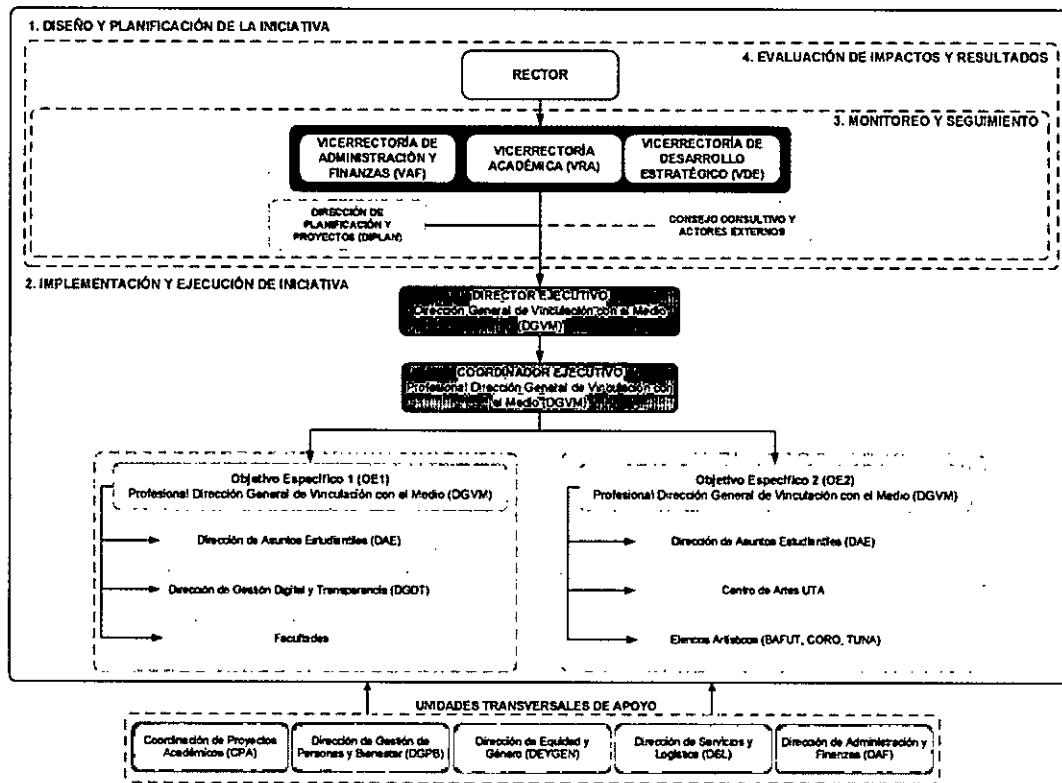
⁴ El número 9 corresponde al total de facultades de la universidad.

		Y: Factor de ponderación de la dimensión i.					
OE2	Número de actividades de puesta en valor de las expresiones artísticas ⁵ generadas en el marco del proyecto.	Sumatoria de actividades de puesta en valor de las expresiones artísticas generadas en el marco del proyecto.	0	60	90	Informe de implementación de "Elencos en Territorio". (Dirección General de Vinculación con el Medio)	

⁵ Correspondientes a presentaciones, exhibiciones, giras, galas artísticas o eventos formativos realizados por los elencos artísticos con el fin de fortalecer la identidad cultural y la vinculación de la comunidad con el patrimonio artístico local.

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta de modelo de gestión de la UTA para llevar adelante esta iniciativa se basa en una estructura funcional y vertical, conformada por los siguientes elementos:



Equipo Directivo:

La conducción de la iniciativa está a cargo de un equipo directivo que articula distintas áreas institucionales clave. El Rector es la autoridad máxima encargada de liderar y monitorear el cumplimiento de los lineamientos y metas establecidos para el proyecto. En las etapas de diseño y desarrollo participa activamente junto con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VAF), la Vicerrectoría Académica (VRA) y la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico (VDE), asegurando una gestión integral desde sus respectivas competencias.

El seguimiento estratégico del proyecto es liderado por la Dirección de Planificación y Proyectos (DIPLAN), esta unidad tiene la responsabilidad de vincular los objetivos del proyecto con la estrategia institucional, manteniendo una colaboración directa con el equipo ejecutivo. También es la encargada de mantener comunicación con el Ministerio de Educación (MINEDUC) en aspectos relativos al avance y cumplimiento de esta iniciativa. Asimismo, en trabajo constante con el equipo ejecutivo, la unidad administra el Sistema de Gestión de Proyectos Institucionales (SGPI), una herramienta clave para alertar desviaciones de la iniciativa, para así establecer medidas correctivas necesarias.

Finalmente, se contempla la participación de actores regionales, a través del Consejo Consultivo Regional, integrada por: Gobierno Regional Arica y Parinacota; Municipales de Arica, Putre, General Lagos y Camarones; Consejo regional, entre otros; fortaleciendo la gobernanza y asegurando una visión territorial en la implementación del proyecto.

Equipo Ejecutivo:

La Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM) asume el liderazgo del Equipo Ejecutivo en calidad de Directora Ejecutiva, siendo responsable de implementar las acciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos. Para ello, contará con el apoyo de un Coordinador Ejecutivo proveniente de la DGVM, con experiencia en el área, con el fin de garantizar que las acciones comprometidas en la iniciativa contribuyan efectivamente al logro de los resultados esperados. Tal como se presenta en el organigrama, la ejecución del proyecto se organiza en grupos

de trabajo, cada uno enfocado en un objetivo específico. Cada grupo estará a cargo de un/a responsable, quien participará en reuniones periódicas de coordinación para informar a la directora sobre los avances en el cumplimiento de sus metas, ya sea de forma mensual o según lo requiera la contingencia. A partir de estos reportes de avance, la directora proporcionará las directrices necesarias para asegurar el cumplimiento de las acciones orientadas a alcanzar los resultados definidos. La estructura del Equipo Ejecutivo se organiza conforme a los objetivos específicos:

- OE N°1: "Sistematizar y potenciar las actividades de socialización del quehacer institucional y su contribución al desarrollo de la Región de Arica y Parinacota". Este objetivo tiene el propósito de visibilizar, comunicar y fortalecer el vínculo entre la institución y la comunidad regional, destacando el impacto de su labor en el desarrollo humano, productivo y territorial. Dicho objetivo estará a cargo de la DGVM, quien será la encargada de concretar las actividades principales comprometidas y difundir el impacto de las acciones. La ejecución de este objetivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), Dirección de Gestión Digital y Transparencia (DGDT) y las facultades de la UTA, las cuales consideran a: Facultad de Administración y Economía (FAE), Facultad de Ciencias (FACI), Facultad de Ciencias Agronómicas (FADECIA), Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), Facultad de Ciencias de la Salud (FACSL), Facultad de Derecho (FADE), Facultad de Educación y Humanidades (FEH), Facultad de Ingeniería (FI) y Facultad de Medicina (FAMED).
- OE N°2: "Robustecer la puesta en valor de las expresiones artísticas de interés institucional en la Región de Arica y Parinacota". Este objetivo tiene el propósito de fortalecer el reconocimiento, promoción y preservación de las manifestaciones artísticas locales, posicionando el arte regional como un componente esencial del desarrollo cultural e identitario de Arica y Parinacota. Dicho objetivo estará a cargo de la DGVM, quien será la encargada de concretar las actividades principales comprometidas y difundir el impacto de las acciones. La ejecución de este objetivo cuenta con la colaboración de la DAE, elencos artísticos (Ballet Folclórico UTA (BAFUT), Coro UTA, TUNA UTA) y Centro de Artes.

El modelo de gestión contará además con el soporte de las Unidades de Apoyo Transversal, correspondientes a la Coordinación de Proyectos Académicos (CPA), la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar (DGPB), la Dirección de Equidad y Género (DEYGEN), la Dirección de Servicios y Logística (DSL) y la Dirección Administración y Finanzas (DAF). Quienes apoyaran de forma transversal las acciones con el fin de asegurar el correcto cumplimiento de los objetivos, proveer información valiosa para la generación de medios de verificación y prestar asesoría de forma permanente a cada uno de los directores de los objetivos.

Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

La articulación del proyecto estará liderada por la DGVM, quien se encargará de organizar los esfuerzos tanto internos como externos para abordar las acciones clave. En el ámbito interno, participarán activamente unidades como DIPLAN, DAE, DGDT, FAE, FACI, FADECIA, FACSO, FACSL, FADE, FEH, FI, FAMED, Centro de Artes, BAFUT, Coro y TUNA. Estas entidades contribuirán al diagnóstico de los instrumentos y mecanismos, así como en el desarrollo de los objetivos estratégicos, y a la gobernanza de la vinculación de la UTA. Por su parte, el Consejo Consultivo Regional intervendrán a través de mesas de trabajo, colaborando en la propuesta y validación de acciones y mecanismos de extensión UTA.

Mecanismos de monitoreo y evaluación:

El monitoreo y evaluación de resultados estarán a cargo del director y coordinador ejecutivo, los cuales direccionaran las acciones del equipo ejecutivo a través de directrices a los encargados de cada objetivo específico, quienes entregaran periódicamente reportes de actividades y avance de indicadores (mecanismos de monitoreo y contribución). Asimismo, como se mencionó anteriormente, la CPA tiene gran relevancia, ya que serán ellos quienes conozcan la manera correcta de ejecutar los procedimientos del Ministerio. Además, tendrá una comunicación institucional con el coordinador ejecutivo quien a su vez utilizará y tendrá a cargo el llenado del SGPI que mide tanto el avance en gestión, actividades, indicadores y presupuesto para velar por la correcta y eficiente ejecución de la iniciativa. Dichos elementos se pueden obtener en tiempo real para tomar acciones correctivas a las desviaciones de lo comprometido con un enfoque de mejora continua de las actividades del proyecto. Así, los centros reportarán al equipo de gestión de manera mensual un reporte de actividades y los insumos para el cálculo de indicadores del proyecto y desarrollar acciones remediales en el caso que sea necesario.

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

V.1. GASTOS [M\$]						
Transferencias		Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)		
Corriente	Personal	Relativo a personal		\$151.407.-		
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo		\$73.537.-		
Subtotal Transferencia Corriente				\$224.944.-		
TOTAL PROYECTO				\$224.944.-		

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$142.407	OE1: A1/A2/A3/A4 OE2: A1/A2/A3/A4	<p>Se asignan recursos para la contratación de personal a honorarios que brindará apoyo a las funciones de los Objetivos Específicos (OE) del proyecto.</p> <p>1. Continuidad de Personal de apoyo transversal: Se requieren 4 profesionales que desarrollarán funciones tanto en el OE1 como en el OE2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero/a Informático/a: Responsable de la sistematización y análisis de datos sobre empleabilidad y contribución territorial, así como del diseño, con una remuneración mensual aproximada de \$1.358.526. • Ingeniero/a en Administración: Encargado/a de la gestión y coordinación operativa del proyecto, seguimiento presupuestario y articulación con unidades internas y actores externos, con una remuneración mensual aproximada de \$1.358.526. • Diseñador/a Multimedia: Responsable de la creación de contenidos visuales y audiovisuales para la promoción y difusión de las acciones del proyecto, con una remuneración mensual aproximada de \$1.358.526.

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						<ul style="list-style-type: none"> Periodista: Encargado/a de la cobertura, redacción y comunicación de las actividades y resultados del proyecto, con una remuneración mensual aproximada de \$1.358.526. 2. Continuidad de Personal para el desarrollo y continuidad de los elencos artísticos UTA: Se requieren 10 profesionales y/o técnicos para asegurar la continuidad de las labores de los elencos artísticos, dado que el desarrollo de giras territoriales, residencias y actividades formativas demanda planificación profesional, dirección escénica y ejecución técnica de calidad. El desglose por elenco es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Coro: Se contempla la continuidad de 4 integrantes del coro (encargado CORO, inspector CORO, instructor vocal y jefe de cuerdas) quienes coordinan ensayos, preparación de repertorio y presentaciones territoriales. Sus remuneraciones mensuales aproximadas son: encargado \$750.000, inspector \$400.000, instructor vocal \$250.000 y jefe de cuerdas \$250.000. Ballet Folclórico UTA (BAFUT): Se contempla la continuidad de 5 integrantes del ballet folclórico (encargado de danza, encargado de música, ayudante de música, ayudante de danzas dama y ayudante de danza varones), responsables de coordinar coreografías, acompañamiento en vivo, asegurar rigor artístico y promover el trabajo con comunidades. Sus remuneraciones mensuales aproximadas son: encargado de danza \$437.000, encargado de música \$250.000, ayudante de música \$75.000, ayudante de danzas dama \$75.000 y ayudante de danza varones \$75.000. Tuna UTA: Continuidad de un encargado artístico, responsable de la coordinación de repertorios,

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
						logística y preparación de integrantes, con una remuneración mensual aproximada de \$250.000.
			Remuneraciones	\$		3. Personal nuevo: Se contempla la nueva contratación de un profesional encargado del diseño del modelo de gestión para el Centro de Artes UTA y ser el nexo dentro de Centro de Artes y la Dirección General de Vinculación con el Medio, con una remuneración mensual aproximada de \$1.358.526.
			Transferencia a estudiantes	\$9.000	OE1: A1/A4	Se asignan recursos para el servicio de monitores estudiantiles de vinculación con el medio para la realización de la Versión N°1 y 2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad.
			Transferencias postdoctorales	\$		
			Viáticos/Manutención	\$		
		Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$		
			Arriendo de espacios	\$		
			Consultoría	\$		
			Material pedagógico y académico	\$		
			Materiales e insumos	\$3.037	OE1: A1/A2/A3/A4 OE2: A1/A2/A3/A4	Se asignan recursos para adquisición de insumos y materiales necesarios para el desarrollo de actividades en terreno, talleres formativos, charlas, presentaciones artísticas y difusión territorial.
			Movilización/Traslado	\$2.500	OE2: A1/A3	Se asignan recursos para el servicio de traslado de transporte terrestre para movilizar a los elencos artísticos (Coro, BAFUT y Tuna) a sus presentaciones de la Versión N°1 y 2 “Elencos en Territorio”.

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
			Seguros bienes	\$		
			Seguros personal	\$		
			Servicio de correspondencia	\$		
			Servicios básicos	\$		
			Servicios de Alimentación	\$3.000	OE2: A1/A3/A4	Se asignan recursos para la contratación de servicio de catering para actividades de los elencos artísticos UTA, ya que estas contemplan espacios de encuentro técnico y formativo entre profesionales, académicos y representantes de la comunidad regional.
			Servicios de acreditación	\$		
			Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$		
			Servicios audiovisuales y de comunicación	\$5.000	OE2: A1/A3/A4	Se asignan recursos para los servicios de producción de galas anuales de los elencos artísticos UTA.
			Servicios de mantenimiento y reparación	\$		
			Servicios de suscripción y acceso	\$		
			Servicios y productos de difusión	\$60.000	OE1: A1/A2/A4 OE2: A1/A3/A4	Se asignan recursos para la realización de difusión de actividades del proyecto (pendones, afiches, banner, etc.). Estos recursos son para la Versión N°1 y 2 del ciclo de encuentros abiertos por facultad, Campaña comunicacional orientada a visibilizar los aportes institucionales al desarrollo humano y productivo de la región, Versión N°1 y 2 “Elencos en Territorio” y el Festival artístico regional “Arte Frontera”.
			Tasas y patentes	\$		
Subtotal Transferencia Corriente				\$224.944		

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
			TOTAL GASTOS PROYECTO	\$224.944		

IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRÍGUEZ	PONCE	EMILIO RENE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ERODRIGU@UTA.CL	+56 58 2205200	RECTOR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN FINANZAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1995
DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	2002
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2012



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PERALTA	MONTECINOS	JENNIFER PAULETTE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JPERALTA@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205110	VICERRECTORA ACADÉMICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

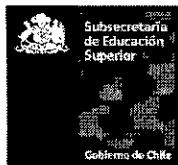
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1997
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CHILE	2005
DOCTORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL Y ORGANIZACIONAL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2009
MÁSTER EN GESTIÓN DE NEGOCIOS	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2015
MÁSTER EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	ITAE	ESPAÑA	2023

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
BERNAL	PERALTA	JORGE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JBERNAL@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205936	VICERRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA Y GOBIERNO, CIENCIAS POLÍTICAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2009
DOCTORADO EN FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL, INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MARKETING	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2010
MASTER OF BUSINESS ADMINISTRATION - MBA, ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ	ESPAÑA	2017

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
ZAPATA	VALENZUELA	PATRICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PZAPATA@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205325	VICERRECTOR DE DESARROLLO ESTRÁTICO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER OF ARTS LANGUAGES AND CULTURES OF LATIN AMERICA/SPANISH	UNIVERSIDAD DE LEIDEN	PAÍSES BAJOS	2007

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
FERNÁNDEZ	CARVAJAL	INGRID ETHEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
VINCULACION@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205124	DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
KINESIOLOGA	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA	CHILE	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA, MENCIÓN EPIDEMIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2009
MEGISTER EN EDUCACIÓN A DISTANCIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010
MÁSTER EN COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2015
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CATARI	VARGAS	DENISSE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
DCATARIV@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205144	PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
COLUCCIO	PIÑONES	GIULIANI PAOLO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
GCOLUCCIOP@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205308	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2015
DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ	CHILE	2019

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	VERGARA	CATALINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CARRIAGADAV@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205943	PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERÍA COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
CÓFRE	ESPINOZA	OSCAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
OCOFREE@GESTION.UTA.CL	+56 954100422	PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2009

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
MATAMOROS	QUIÑONES	CLAUDIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>SALUDMENTAL@GESTION.UTA.CL</u>	+56 56 2205655	DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICOLOGÍA, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

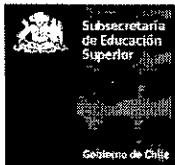


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARRIAGADA	BENÍTEZ	MAURICIO JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MARRIAGADA@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2386170	DIRECTOR DE GESTIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	2019

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MELLA	SALINAS	LUIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FAE@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205801	DECANO FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO COMERCIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1985
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1986
MAGÍSTER EN GESTIÓN EDUCACIONAL	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	CHILE	2013

**DATOS PERSONALES**

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
CORTINEZ	PONTONI	ÁLVARO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ACORTINEZP@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205401	DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ESTADÍSTICO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE	1991
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	1998

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MAZUELA	AGUILA	PILAR
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PILAR.MAZUELA@GMAIL.COM	+56 58 2386101	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO AGRÓNOMO	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHIL	CHILE	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER INTERNACIONAL EN NUTRICIÓN VEGETAL EN CULTIVOS HORTICOLAS INTENSIVOS	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	ESPAÑA	2005
DOCTORADO AGRICULTURA INTENSIVA EN ZONAS SEMIARIDAS	UNIVERSIDAD DE ALMERIA	ESPAÑA	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTEGA	PERRIER	MARIETTA LORENA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MORTEGA.PERRIER@GMAIL.COM	+56 58 2205681	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

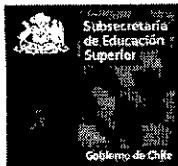
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA, ANTROPOLOGA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1980
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MASTER OF SCIENCE IN SOCIAL ANTHROPOLOGY	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS	GRAN BRETAÑA	1982
PhD IN SOCIAL ANTHROPOLOGY	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	GRAN BRETAÑA	1998

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BORQUEZ	BENIT	CELIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
<u>CEMABORQUEZ@GMAIL.COM</u>		DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TECNÓLOGO MÉDICO ESPECIALIDAD LABORATORIO CLÍNICO, HEMATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1981
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN SALUD PÚBLICA MENCIÓN EPIDERMIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2007
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN A DISTANCIA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2010

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MORAGA	CONTRERAS	CLAUDIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CMORAGAC@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205688	DECANA FACULTAD DE DERECHO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN DERECHO	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	ESPAÑA	2013



DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
MONDACA	ROJAS	CARLOS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CEMONDACAR@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205201	DECANO DE FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA,	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE,	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2004
DOCTOR EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRIGUEZ	ESTAY	ALEJANDRO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ARODRIG@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205985	DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL ELÉCTRICO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CHILE	1987
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA CON MENCION EN INGENIERIA ELECTRICA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CHILE	1997
MAGISTER EN GERENCIA Y POLITICAS PUBLICAS	UNIVERSIDAD ADOLFO IBANEZ	CHILE	2007

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
MANSILLA	GUEVARA	VILMA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
VMANSILLA@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2386066	DECANA FACULTAD DE MEDICINA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MEDICO CIRUJANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CHILE	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	CHILE	1994
NEFROLOGIA PEDIATRICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PEÑA	RAYMONDI	ARTURO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
APENA@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2385385	ENCARGADO CENTRO DE ARTES UTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ARTIFICE CON MENCION EN CERAMICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1978
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MANRIQUEZ	PICERO	JORGE ALBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JMANRIQUEZ@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205146	ENCARGADO DE BAFUT
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2002

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
PLATERO	GALARCE	MIGUEL
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CORO@UTA.CL	+56 58 2205387	ENCARGADO CORO UTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR DE ESTADO EN MUSICA	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	CHILE	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MENA	CHAMORRO	CLAUDIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
TUNA.UTA@GESTION.UTA.CL	S/N	ENCARGADO TUNA UTA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
EXPERTO EN MUSICA INSTRUMENTO DE PULSO Y PUA	-	-	-
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
HERNANDEZ	VILLASECA	LILIANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
LHERNAND@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205469	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE ESTADO EN MATEMATICA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	1971
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN EDUCACION CON MENCION EN CURRICULUM	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	2002
MAGISTER EN INFORMÁTICA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	ESPAÑA	2000

DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
MEZA	HERNANDEZ	GABRIELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
GMEZAH@GESTION.UTA.CL	+56 58 2206187	DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAS Y BIENESTAR
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADA	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	2018
INGENIERO DE EJECUCION AGRICOLA	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	CHILE	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS MENCIÓN EN ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO	CHILE	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GODOY	CONTRERAS	JACQUELINE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JGODOYC@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205688	DIRECTORA DE EQUIDAD Y GÉNERO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN DERECHO MENCIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ZAMORA	OLIVARES	JAVIER
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JZAMORA@GESTION.UTA.CL	+56 58 2205858	DIRECTOR DE SERVICIOS Y LOGISTICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACA	CHILE	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CATARI	VARGAS	DAVID
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
DCATARI@ACADEMICOS.UTA.CL	+56 58 2205160	DIRECTOR DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERIO CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE ACTIVOS Y MANTENIMIENTO, INGENIERÍA INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	CHILE	2014

ANEXO
ULS 2593

**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de La Serena
TÍTULO DEL PROYECTO	Escena Estudiantil USERENA: Fortalecimiento de habilidades, redes colaborativas y comunicación para la consolidación artístico-cultural estudiantil en la región de Coquimbo.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA	No aplica
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$250.679.-
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Dra. Luperfina Rojas Escobar

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:


JEFE
Subsecretaría de Educación Superior
Dv. Educación Universitaria
María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La segunda versión del proyecto Escena Estudiantil USERENA busca potenciar y proyectar el trabajo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de La Universidad de La Serena, consolidándolas como espacios de formación integral, vinculación territorial y desarrollo cultural. Basada en la experiencia de la primera versión de la iniciativa, que permitió realizar más de 100 actividades artístico-culturales y alcanzar a más de 3.600 personas de la comunidad externa, esta nueva etapa busca fortalecer a las agrupaciones como instancias de formación integral y colaboración activa con agentes de interés y otras agrupaciones, para el diseño y ejecución conjunta de actividades artístico-culturales pertinentes y con proyección territorial.

La propuesta incorpora la articulación de redes colaborativas con instituciones educativas, culturales, comunitarias y entidades públicas y privadas, junto con la implementación de una estrategia comunicacional robusta que incremente la visibilidad del aporte de las iniciativas estudiantiles a la formación integral y al desarrollo cultural regional. Asimismo, contempla instancias formativas que fortalezcan competencias transversales como liderazgo, trabajo colaborativo, gestión cultural y comunicación efectiva, en coherencia con el Modelo Educativo Institucional.

En línea con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2033 y la Estrategia Quinquenal Regional de Cultura 2024–2029, esta iniciativa promueve la integración de la formación académica con la práctica artística y la gestión cultural, favoreciendo la articulación interdisciplinaria y contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Coquimbo.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Universidad de La Serena, única universidad estatal con sede central en la Región de Coquimbo, asume un rol protagónico en la generación, preservación, desarrollo y comunicación del saber superior en los diversos campos del conocimiento y la cultura, contribuyendo al desarrollo cultural y artístico tanto a nivel regional como nacional. En el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2033 (PDI), el Eje estratégico de Vinculación con el Medio establece como propósito fortalecer los aprendizajes del estudiantado a través de ámbitos de actuación, entre ellos, el ámbito artístico cultural. Este ámbito impulsa iniciativas que vinculan a la comunidad universitaria y a la comunidad externa con la escena cultural de la región, fomentando la recreación, el bienestar y la apreciación del patrimonio. Esto se desarrolla en coherencia con el Eje estratégico de Gestión Estratégica y Recursos Institucionales, orientado a promover el desarrollo integral de la comunidad universitaria, y se sustenta en el Modelo Educativo Institucional (MEI), que asume la formación integral de los estudiantes, considerando su desarrollo como personas tanto en la vida universitaria como ciudadana. Este enfoque releva no sólo el fortalecimiento de habilidades profesionales y técnicas, sino también la adquisición de valores, actitudes y patrones culturales sustentados en el respeto y la valoración de todo ser vivo.

En el contexto regional, la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de la Región de Coquimbo 2030, en su lineamiento “Cultura, patrimonio e identidad local”, establece como objetivo específico garantizar el reconocimiento y fortalecer las identidades locales como un valor a conservar, junto con potenciar y promover prácticas de arte y cultura en la región. Por su parte, la Estrategia Quinquenal de la Región de Coquimbo 2024–2029 identifica como desafíos en materia de formación y sensibilización artística y patrimonial la falta de promoción de la formación artística desde edades tempranas, la ausencia de coordinación entre diferentes actores y organizaciones, y la necesidad de generar instancias de difusión que promuevan las culturas, las artes y el patrimonio como vehículos para mejorar la calidad de vida de las

personas y comunidades. Asimismo, plantea fomentar instancias de formación cultural, artística y patrimonial como factor social de desarrollo en contextos de educación no formal e informal; promover estrategias de mediación y formación de públicos con pertinencia territorial; y fortalecer la asociatividad entre organizaciones para potenciar los ecosistemas culturales y artísticos.

En este escenario, la Universidad de La Serena, a través del Departamento de Actividades Extracurriculares (DAEX), contribuye a la formación integral de los y las estudiantes, impulsando diversos espacios extracurriculares que favorecen el desarrollo creativo, la identidad y la participación juvenil. Actualmente, reúne a 13 agrupaciones artístico-culturales activas: 1) Agrupación de Danza Contemporánea Ayekantün, 2) Circo Minero, 3) Conjunto de Proyección Folklórica ULS, 4) Coro de Cámara, 5) DanceULS, 6) Ensamble Popular Experimental ULS, 7) Orquesta Universitaria La Serena (OU), 8) Teatro Experimental ULS, 9) Tuna de Distrito de la ULS, 10) Tuna Azahares, 11) Tuna San Bartolomé, 12) ULS Big Band Jazz, 13) ÑoñULS. Las dos últimas se crearon en el marco de la ejecución del proyecto ADAIN Escena Estudiantil ULS2393. Estas agrupaciones reúnen en total a 291 integrantes, compuestos por 177 estudiantes, 79 egresados y 35 colaboradores externos, lo que refleja su carácter diverso y abierto a la comunidad.

Tabla 1. Composición de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena

Agrupación	Composición			
	Estudiantes	Egresados	Colaboradores externos	Totales
1 Agrupación de Danza Contemporánea Ayekantün	12	0	1	13
2 Circo Minero	45	7	3	55
3 Conjunto de Proyección Folklórica ULS	11	4	0	15
4 Coro de Cámara	9	6	0	15
5 DanceULS	13	1	0	14
6 Ensamble Popular Experimental ULS	6	0	0	6
7 Orquesta Universitaria La Serena (OU)	13	6	6	25
8 Teatro Experimental ULS	9	0	1	10
9 Tuna de Distrito de la ULS	10	23	6	39
10 Tuna Azahares	3	19	14	36
11 Tuna San Bartolomé	4	12	2	18
12 ULS Big Band Jazz	20	1	2	23
13 ÑoñULS	22	0	0	22
Totales	177	79	35	291

Fuente: Elaboración propia

La iniciativa Escena Estudiantil ULS2393, permitió la realización de 100 actividades artístico-culturales en distintos espacios universitarios y territoriales de la Región de Coquimbo —incluyendo las comunas de Combarbalá, Ovalle, Punitaqui, La Serena y Coquimbo— con la participación de al menos 3.600 personas, mayoritariamente mujeres de entre 20 y 40 años. La programación generada posibilitó la creación de 120 recursos gráficos, 245 apariciones en redes. Sobre esta base, se plantea una nueva etapa orientada a fortalecer la proyección y visibilidad de las agrupaciones, ampliar su vinculación con agentes de interés, diversificar las instancias de formación tanto para los estudiantes como para los integrantes de las agrupaciones y consolidar su aporte al desarrollo cultural de la Región de Coquimbo.

La primera versión del proyecto Escena Estudiantil dejó aprendizajes significativos en términos de organización, creación y gestión de actividades. Sin embargo, también se identificaron brechas relevantes como: la **limitada formación artística-cultural**: puesto que no todos los estudiantes acceden a instancias formativas en arte y la cultura, pues la oferta se concentra principalmente en quienes integran las agrupaciones. **Escasa diversificación de instancias formativas**: no existe un programa transversal que integre talleres de apreciación artística, gestión cultural o mediación cultural, entendida esta última como un proceso pedagógico y reflexivo de interacción entre estudiantes y públicos, distinto de la co-programación de actividades. **Falta de coordinación interna**: se requieren instancias sistemáticas de trabajo colaborativo entre las agrupaciones que fortalezcan la planificación conjunta, el intercambio de aprendizajes y la construcción de identidad colectiva. **Baja visibilidad institucional**: si bien en la primera versión se produjeron productos comunicacionales, la proyección del aporte de las agrupaciones a la formación integral aún es limitada en la comunidad universitaria.

Sobre esta base, esta nueva propuesta plantea consolidar un programa de formación artística-cultural abierto tanto a integrantes de las agrupaciones como a estudiantes de todas las carreras de la Universidad, ampliando así su alcance institucional.

En este proceso, los estudiantes mantendrán un rol protagónico, no sólo como intérpretes y creadores, sino también como mediadores culturales y co-diseñadores de actividades junto a actores internos y externos. De este modo, se busca entregarles herramientas y conocimientos que contribuyan a su formación integral, fortaleciendo competencias en gestión cultural, trabajo colaborativo, comunicación y vinculación con el territorio.

En consecuencia, esta nueva versión de Escena Estudiantil tiene como propósito fortalecer la proyección y visibilidad de las agrupaciones, ampliar su vinculación con agentes de interés, diversificar las instancias de formación, generar espacios colaborativos estables y consolidar su aporte al desarrollo cultural de la Región de Coquimbo, en sintonía con el PDI, el MEI y las estrategias culturales regionales.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La segunda versión del proyecto Escena Estudiantil USERENA responde a la necesidad de consolidar y proyectar el trabajo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, capitalizando los logros alcanzados en su primera implementación y abordando desafíos detectados en el diagnóstico. La experiencia previa evidenció el potencial de estas agrupaciones para activar procesos culturales significativos, con impacto territorial y formativo, pero también la necesidad de fortalecer su proyección, sostenibilidad y visibilidad institucional.

Según la Encuesta de Caracterización Institucional 2025, el 45,2% de los estudiantes manifestó interés en participar en actividades artísticas y el 22,3% en actividades culturales. En cuanto a disciplinas específicas, un 7,8% expresó interés en teatro, un 11,7% en danza y expresión corporal y aproximadamente un 11% en música. Estos datos refuerzan la pertinencia del proyecto, evidenciando la demanda estudiantil por espacios de formación y práctica artística-cultural.

En coherencia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024 - 2033, particularmente con el eje de Vinculación con el Medio, el proyecto amplía la integración entre la formación integral y la práctica artística-cultural, favoreciendo la adquisición de competencias transversales como liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, gestión cultural y compromiso social. Estos elementos responden directamente al Modelo Educativo Institucional y al perfil de egreso de las distintas carreras, enriqueciendo la experiencia universitaria y fortaleciendo el sello institucional.

En el plano regional, la propuesta se alinea con las metas de la Estrategia Quinquenal Regional de Cultura 2024-2029, que promueve el fortalecimiento de la identidad cultural, el acceso democrático a la cultura y el desarrollo del tejido cultural a través de redes colaborativas. En este sentido, el proyecto plantea la formalización y planificación de alianzas con agentes de interés como instituciones educativas, culturales, comunitarias y entidades públicas y privadas; entre ellas, las que participaron en la iniciativa ULS2393, como lo son Colegio María Educa, Escuela Abierta Casa la Tribu, Colegio Arturo Prat, Colegio Germán Riesco, UNPADE La Serena y Club Deportes La Serena; con el objetivo de superar

la actual desarticulación y potenciar el co-diseño de la programación de actividades pertinentes y con mayor alcance territorial.

Adicionalmente, se incorpora el diseño e implementación de una estrategia comunicacional robusta, orientada a incrementar la visibilidad y el reconocimiento del trabajo artístico-cultural estudiantil tanto dentro de la Universidad como en la Región de Coquimbo. Esto permitirá posicionar a la Universidad de La Serena como referente cultural regional, visibilizando el aporte de sus estudiantes a la construcción de ciudadanía, cohesión social y desarrollo cultural.

La ejecución del proyecto ADAIN 2023 permitió consolidar 13 agrupaciones artístico-culturales activas en la Universidad de La Serena, integradas aproximadamente por 291 participantes (177 estudiantes, 79 egresados y 35 colaboradores), logrando un incremento de un 20% en la participación femenina. Las agrupaciones desarrollaron más de 100 actividades en comunas de la Región de Coquimbo y generaron 120 recursos gráficos, 245 publicaciones en RR.SS y 48 apariciones en prensa. Por otra parte, las agrupaciones han sido capacitadas para robustecer la producción artístico-cultural en talleres tales como "Introducción a la Gestión Cultural", "Sonido básico para eventos: teoría y práctica", "Taller leer la imagen" para la construcción de la imagen corporativa de las agrupaciones, etc. Por otra parte, desde la perspectiva de las agrupaciones, este proceso dejó en evidencia avances en términos de organización, creación artística y proyección territorial; sin embargo, se identifican brechas relevantes: como la limitada articulación con agentes externos, esto debido a que las actividades desarrolladas durante la primera versión solo se limitaron a la exhibición artística; la necesidad de fortalecer competencias transversales de los estudiantes, fortalecer el área formativa de la propuesta para diversificar los conocimientos/herramientas de los estudiantes. Finalmente se identifica la brecha de la baja visibilidad del trabajo realizado, lo que es evidenciado en el desconocimiento de las agrupaciones al interior de la Universidad, he ahí la pertinencia de la estrategia comunicacional pertinente.

La segunda versión de Escena Estudiantil USERENA busca consolidar el quehacer de las agrupaciones artístico-culturales como agentes de formación integral y vinculación territorial, logrando nuevas alianzas con instituciones, una programación cultural co-diseñada en la región, el fortalecimiento de habilidades transversales en los estudiantes y una mayor visibilidad de su aporte mediante estrategias comunicacionales pertinentes.

En suma, Escena Estudiantil USERENA integra objetivos formativos, institucionales y territoriales, potenciando capacidades estudiantiles, consolidando redes colaborativas y ampliando el acceso a la cultura. De esta manera, contribuye de forma sostenida a los propósitos estratégicos institucionales y regionales, con impacto directo en el desarrollo social, cultural y educativo de la Región de Coquimbo.

FOCO DE LA PROPUESTA

La Región de Coquimbo ofrece un escenario propicio para fortalecer el rol de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena como actores en la escena cultural e interacción territorial. La experiencia previa de la iniciativa Escena Estudiantil USerena, con más de 100 actividades y 3.600 personas beneficiadas, evidencia su potencial para enriquecer la formación integral, ampliar el acceso a la cultura y contribuir al desarrollo del ecosistema cultural regional.

La oportunidad radica en consolidar y proyectar este trabajo, formalizando redes colaborativas con agentes de interés internos y externos, diversificando la formación artística-cultural del estudiantado e incrementando la visibilidad institucional de su aporte. Para ello, el proyecto integra tres líneas de acción estrechamente vinculadas al plan de trabajo:

- Articulación de redes colaborativas.** Si bien existen vínculos con establecimientos educativos y organizaciones culturales, estos son puntuales y carecen de mecanismos estables de coordinación. La nueva versión del

Este proyecto busca avanzar en la articulación con instituciones educativas, culturales, comunitarias y entidades públicas y privadas, mediante mapeo de agentes, la formalización de acuerdos y/o convenios de colaboración y el co-diseño de actividades conjuntas con agentes internos y externos, ampliando así su alcance territorial.

2. **Fortalecimiento de la formación integral del estudiantado.** Las agrupaciones estudiantiles desarrollan principalmente actividades de práctica artística, con un énfasis limitado en la formación de habilidades transversales. El proyecto plantea diversificar la formación a través de un programa de formación artística y cultural, que potencie competencias en liderazgo, gestión cultural, comunicación y mediación, complementando así el perfil de egreso institucional.
3. **Implementación de una estrategia comunicacional.** Hasta ahora, la visibilidad de las agrupaciones se ha sostenido en esfuerzos más aislados y de bajo alcance. La propuesta busca consolidar una estrategia integral de comunicación, con presencia en medios institucionales, redes sociales y prensa regional, que aumente el reconocimiento del aporte estudiantil a la cultura regional.

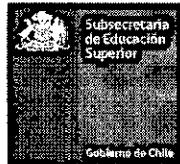
A través de estas acciones, la iniciativa capitaliza logros y avances alcanzados, respondiendo a lineamientos institucionales y regionales, y posicionando a la Universidad de La Serena como un referente cultural que fortalece la identidad y cohesión social en la región.

Para esta segunda versión de Escena Estudiantil, se contempla un alcance territorial ampliado, con impacto en más de cinco comunas de la Región de Coquimbo, la participación de las 13 agrupaciones activas y sus cerca de 300 integrantes, y una participación de más de 4000 personas.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Rectora	Directora
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectora académica	Miembro Equipo Directivo
Mg Lilian Alvarado Varas	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos	Miembro Equipo Directivo

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Alan Olivares Gallardo	Director Dirección General de Asuntos Estudiantiles	Director Ejecutivo
Carlos Varas Madrid	Director de Vinculación con el Medio y Extensión	Director Alterno
Cristian Chavez Toro	Director Dirección de Gestión Estratégica Institucional	Equipo Ejecutivo
Daniela Muñoz Sepulveda	Directora de Comunicación Estratégica	Encargada área de comunicaciones
Esteban Correa Astudillo	Coordinador del Departamento de Actividades Extracurriculares	Coordinador de Actividades Extracurriculares
Félix Michea Urrutia	Encargado (s) Oficina de Proyectos Institucionales	Equipo Ejecutivo



Carla Granger Olivares	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
María José Varela Pizarro	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
Melissa Alvarado Ortiz	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
<p>Consolidar el quehacer de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena como instancias de formación integral y vinculación territorial, mediante el fortalecimiento de redes colaborativas, el desarrollo de habilidades transversales y la implementación de actividades que beneficien tanto a sus integrantes como a la comunidad universitaria, ampliando su impacto en la Región de Coquimbo.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Fortalecer la articulación de las agrupaciones artístico-culturales con agentes internos y externos, mediante la conformación de redes colaborativas y la co-programación de actividades culturales en la Universidad y el territorio regional.
2. Aportar a la formación integral a través de instancias de formación, mediación y participación artístico-cultural, dirigidas a los integrantes de las agrupaciones y los estudiantes de la universidad.
3. Implementar una estrategia comunicacional que visibilice la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena a la formación integral y a la vinculación de la Universidad de La Serena.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Fortalecer la articulación de las agrupaciones artístico-culturales con agentes internos y externos, mediante la conformación de redes colaborativas y la co-programación de actividades culturales en la Universidad y el territorio regional.		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Equipo de trabajo del proyecto Conformado. Semestre 1/ año 01	1. Elaboración de Términos de Referencia para la contratación del equipo del proyecto.	Resoluciones de contrato. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Dirección de Gestión Estratégica Institucional.	
	2. Realización de las convocatorias para proveer los cargos del proyecto.		
	3. Conformación del equipo de trabajo.		
A2: Agentes de interés del ecosistema social de la Región de Coquimbo, de interés para la implementación del proyecto Identificados. Semestre 02/ año 01	1. Identificación de nuevos agentes de interés internos y externos de la Región de Coquimbo	Informe de mapa de agentes de interés, que incluya los acuerdos y/o convenios de colaboración. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.	
	2. Elaboración de mapa de agentes de interés (nuevos y preexistentes).		
	3. Generación de instancias de coordinación con los agentes de interés mapeados.		

	4. Formalización de alianzas a través de acuerdos y/o convenios de colaboración con los agentes de interés.	
A3: Instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Año 1 Realizadas. <i>Semestre 2/año 01</i>	1. Planificación de instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. 2. Difusión interna de las instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. 3. Ejecución de las instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles.	Informe de las instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, con análisis de participación y acuerdos generados Año 1. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
A4: Instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Año 2 Realizadas. <i>Semestre 2/año 02¹</i>	1. Planificación de instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. 2. Difusión interna de las instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. 3. Ejecución de las instancias de trabajo colaborativo de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles.	Informe de las instancias de trabajo colaborativo entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, con análisis de participación y acuerdos generados Año 2. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
A5: Parrilla programática con agentes de interés y agrupaciones artístico-culturales estudiantiles Co-diseñada. <i>Semestre 1/año 01</i>	1. Identificación de necesidades u oportunidades por los agentes de interés y agrupaciones artístico-culturales estudiantiles para el co-diseño de la parrilla programática. 2. Sistematización y priorización de necesidades y/u oportunidades identificadas para el co-diseño de la parrilla programática. 3. Co-diseño de la parrilla programática.	Parilla programática co-diseñada con agentes de interés y agrupaciones artístico-culturales estudiantiles. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
A6: Parrilla programática cultural en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena Año 1 Ejecutada. <i>Semestre 2/año 01</i>	1. Identificación de requerimientos técnicos y logísticos para ejecución de parrilla programática. 2. Adquisición de insumos, servicios y/o mantenimientos requeridos para ejecución de parrilla programática. 3. Producción y ejecución de las actividades de la parrilla programática en los espacios internos y externos a la Universidad.	Informe de ejecución de las actividades de la parrilla programática en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena con análisis de factores demográficos de los públicos participantes Año 1. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.

¹ Plazo de cumplimiento mes 23

A7: Parrilla programática cultural en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena Año 2 Ejecutada. <i>Semestre 2/año 02²</i>	<ol style="list-style-type: none"> Identificación de requerimientos técnicos y logísticos para ejecución de parrilla programática. Adquisición de insumos, servicios y/o mantenimientos requeridos para ejecución de parrilla programática. Producción y ejecución de las actividades de la parrilla programática en los espacios internos y externos a la Universidad. 	<p>Informe de ejecución y evaluación de las actividades de la parrilla programática en espacios internos y externos a la Universidad de La Serena con análisis de factores demográficos de los públicos participantes Año 2.</p> <p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Evaluación del aporte de las actividades de la parrilla programática a la formación integral de los estudiantes de las agrupaciones estudiantiles. 	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Aportar a la formación integral a través de instancias de formación, mediación y participación artístico-cultural, dirigidas a los integrantes de las agrupaciones y los estudiantes de la universidad.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad de La Serena Año 1 Ejecutado. <i>Semestre 2/año 01</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de necesidades formativas del estudiantado con un enfoque artístico y cultural. 2. Diseño de programa de formación artística y cultural dirigido a integrantes de las agrupaciones y estudiantes de la universidad, que puede considerar talleres, workshops, seminarios, entre otros. 3. Difusión de las instancias de formación artística y cultural. 4. Ejecución de programa de formación artística y cultural. 5. Evaluación del programa de formación artística y cultural considerando su contribución al desarrollo integral del estudiantado en términos de habilidades, competencias y aprendizajes 	<p>Informe de ejecución y evaluación del Programa de formación artística y cultural, incorporando análisis de factores demográficos de la participación del estudiantado y evaluación del aporte del programa en la formación integral Año 1.</p> <p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>
A2: Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad de La Serena Año 2 Ejecutado. <i>Semestre 2/año 02³</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de necesidades formativas del estudiantado con un enfoque artístico y cultural. 2. Diseño de programa de formación artística y cultural dirigido a integrantes de las agrupaciones y estudiantes de la universidad, que puede considerar talleres, workshops, seminarios, entre otros. 3. Difusión de las instancias de formación artística y cultural. 4. Ejecución de programa de formación artística y cultural. 	<p>Informe de ejecución y evaluación del Programa de formación artística y cultural, incorporando análisis de factores demográficos de la participación del estudiantado y evaluación del aporte del programa en la formación integral Año 2.</p> <p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>

² Plazo de cumplimiento mes 23

³ Plazo de cumplimiento mes 22

	<p>5. Evaluación del programa de formación artística y cultural considerando su contribución al desarrollo integral del estudiantado en términos de habilidades, competencias y aprendizajes</p>	
<p>A3: Convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 1 Implementada.</p>	<p>1. Elaboración de resolución de convocatoria y plan de trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	
<p><i>Semestre 2/ año 01</i></p>	<p>2. Lanzamiento de convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	<p>Informe de ejecución del Plan de Trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 1.</p>
	<p>3. Selección de estudiantes embajadores.</p>	
	<p>4. Ejecución del Plan de Trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	<p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>
	<p>5. Evaluación del aporte del Programa de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil a los estudiantes que participan como embajadores.</p>	
<p>A4: Convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 2 Implementada.</p>	<p>1. Elaboración de resolución de convocatoria y plan de trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	<p>Informe de ejecución del Plan de Trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil Año 2.</p>
<p><i>Semestre 2/ año 02⁴</i></p>	<p>2. Lanzamiento de convocatoria de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	
	<p>3. Selección de estudiantes embajadores.</p>	
	<p>4. Ejecución del Plan de Trabajo de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil.</p>	<p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>
	<p>5. Evaluación del aporte del Programa de Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil a los estudiantes que participan como embajadores.</p>	
<p>A5: Actividades de mediación artística y cultural por parte de los estudiantes de las agrupaciones artístico-culturales de la Universidad de La Serena. Ejecutadas.</p>	<p>1. Levantamiento de necesidades y/u oportunidades de mediación con los estudiantes de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles y agentes de interés.</p>	
<p><i>Semestre 1/ año 02</i></p>	<p>2. Planificación y producción de las actividades de mediación artística y cultural.</p>	<p>Informe de ejecución y evaluación de las actividades de mediación artística y cultural, que incorpore evaluación de la contribución de las actividades en la formación integral del estudiantado.</p>
	<p>3. Ejecución de las actividades de mediación artística y cultural.</p>	
	<p>4. Evaluación de la participación de los estudiantes integrantes de las agrupaciones en las actividades de mediación artística y cultural.</p>	<p>Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.</p>

⁴ Plazo de cumplimiento mes 22

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<p>Implementar una estrategia comunicacional que visibilice la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena a la formación integral y a la vinculación de la Universidad de La Serena.</p>	
Actividades principales A1: Estrategia comunicacional para visibilizar las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Diseñada. <i>Semestre 1/año 01</i>	Actividades específicas <ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de diagnóstico, que recopile información sobre las agrupaciones, visibilidad actual y percepciones internas y externas. 2. Definición de objetivos y públicos internos y externos. 3. Definición de mensajes claves y narrativa que destaque el valor y aporte de las agrupaciones. 4. Selección de canales (medios institucionales, redes sociales, acciones presenciales, entre otras) y definición de métricas de interacción y alcance. 5. Elaboración de plan de difusión que considere calendario de difusión, responsables, recursos y cartelera. 	Medios de verificación Estrategia comunicacional para visibilizar las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles y Dirección de Comunicación Estratégica.
A2: Estrategia comunicacional para visibilizar las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La Serena Implementada. <i>Semestre 2/año 02⁵</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Producción de contenidos gráficos, audiovisuales y escritos para la puesta en marcha del plan de difusión. 2. Ejecución del plan de difusión. 3. Monitoreo de métricas de interacción y alcance. 4. Medición de resultados y ajuste de la estrategia comunicacional. 	Informe de implementación de estrategia comunicacional que incluya registro de publicaciones y monitoreo de métricas. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
A3: Contribución del quehacer de las agrupaciones artístico-culturales a la formación integral del estudiantado Evaluada. <i>Semestre 2/año 01</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de información sobre las agrupaciones, incluyendo su identificación, trayectoria, actividades, antecedentes relevantes y resultados de las evaluaciones de las actividades anteriores. 2. Vinculación de actividades de las agrupaciones con el desarrollo de competencias, valores y experiencias alineadas a la formación integral. 3. Documentación de evidencias (participación, testimonios, material audiovisual). 4. Sistematización de la información (fichas, matrices y/o informes), uso de resultados de la evaluación de la parrilla programática (OE1). 	Informe de evaluación de la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles a la formación integral del estudiantado. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles.

⁵ Plazo de cumplimiento mes 23

	5. Evaluación de la contribución del quehacer de las agrupaciones artístico-culturales a la formación integral del estudiantado.	
A4: Cápsulas audiovisuales sobre la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles Publicadas. <i>Semestre 1/ año 02</i>	<p>1. Elaboración de guiones y estructura de las cápsulas audiovisuales que difundan la contribución de las agrupaciones.</p> <p>2. Producción y grabación de videos, entrevistas y materiales audiovisuales.</p> <p>3. Publicación de cápsulas en canales definidos en la estrategia comunicacional.</p>	Registro de cápsulas audiovisuales sobre la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles

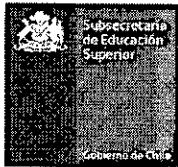
VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
1	1. Número acumulado de alianzas con agentes de interés formalizadas	Σ de acuerdos y convenios de colaboración vigentes	0	7	17	Registro de acuerdos y convenios de colaboración Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles
1	2. Nivel de percepción estudiantil sobre el aporte del co-diseño y ejecución de parrilla programática a la formación integral	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes que integran las agrupaciones que valoran } \geq 4 \text{ en escala } 1-5 / N^{\circ} \text{ total estudiantes encuestados que integran las agrupaciones}) \times 100$	S/I	65%	80%	Informe de percepción estudiantil sobre el aporte del co-diseño y ejecución de parrilla programática a la formación integral, a través de encuestas y focus groups post-actividad. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles
2	3. Nivel de pertinencia ⁶ de las actividades formativas	$(N^{\circ} \text{ de actividades formativas evaluadas } \geq 4 \text{ en escala } 1-5 / N^{\circ} \text{ total actividades formativas}) \times 100$	S/I	70%	80%	Informe de evaluación de pertinencia de las actividades formativas, a través de encuestas y focus groups post-actividad. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles
2	4. Porcentaje de estudiantes que reconocen fortalecimiento de habilidades de mediación	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes que reportan fortalecimiento } / N^{\circ} \text{ total de estudiantes participantes}) \times 100$	S/I	60%	70%	Informe de fortalecimiento de habilidades de mediación cultural a través de encuestas y focus groups post-actividad. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles

⁶ En qué medida los estudiantes consideran que las actividades formativas artístico-culturales responden a sus intereses, necesidades y expectativas de formación integral.

	cultural ⁷ tras participar en actividades de mediación.						
3	5. Reconocimiento del aporte de las agrupaciones a la formación integral	<i>Σ de registros documentales y comunicacionales (testimonios, cápsulas, notas de prensa, informes institucionales y publicaciones en medios internos o externos) que reconocen explícitamente el aporte formativo de las agrupaciones.</i>	S/I	8	18	Matriz de registros documentales y comunicacionales. Responsable: Dirección General de Asuntos Estudiantiles	

⁷ Mide la proporción de estudiantes que perciben un desarrollo en competencias de comunicación intercultural, adaptación de contenidos a públicos diversos y capacidad de interacción pedagógica-cultural, luego de participar en actividades de mediación.



VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural

El proyecto Escena Estudiantil USerena considera el liderazgo de la Rectora de la institución, junto con la colaboración de la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos. La Dirección Ejecutiva de la iniciativa corresponde a la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE), dependiente de Rectoría, mientras que la Dirección Alterna recae en la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS), dependiente de la Vicerrectoría Académica. Ambas trabajan de manera coordinada para garantizar la alineación del proyecto con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2024-2033, el Modelo Educativo Institucional (MEI) y la Política de Vinculación con el Medio, contando además con el apoyo transversal de la Dirección de Gestión Estratégica Institucional, dependiente de Rectoría.

La gestión del proyecto considera la articulación entre las unidades de las Vicerrectorías y Direcciones mencionadas anteriormente:

Dependientes de Rectoría:

- Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE): Dirección ejecutiva del proyecto, que, junto con su Departamento de Actividades Extracurriculares (DAEX), articula la participación de las agrupaciones estudiantiles.
- Dirección de Comunicación Estratégica: Diseño e implementación de la estrategia comunicacional.
- Unidad de Protocolo y Asistencia de Gabinete: Coordinación de la participación de autoridades en actividades relevantes.
- Dirección de Gestión Estratégica Institucional: A través de su Oficina de Proyectos Institucionales, realiza el seguimiento técnico y financiero, y, como unidad Multiconvenio, actúa como contraparte ante el Ministerio de Educación.

Dependientes de la Vicerrectoría Académica:

- Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS): Dirección Alterna del proyecto, coordinación de acciones de vinculación y relación con agentes de interés externos.

Dependientes de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos:

- Centro de Informática y Computación: Soporte tecnológico y administración de plataformas digitales.
- Dirección de Recursos Humanos: Procesos de contratación y gestión de remuneraciones.
- Dirección de Infraestructura: Ejecución de mejoramientos de espacios considerados en la iniciativa.

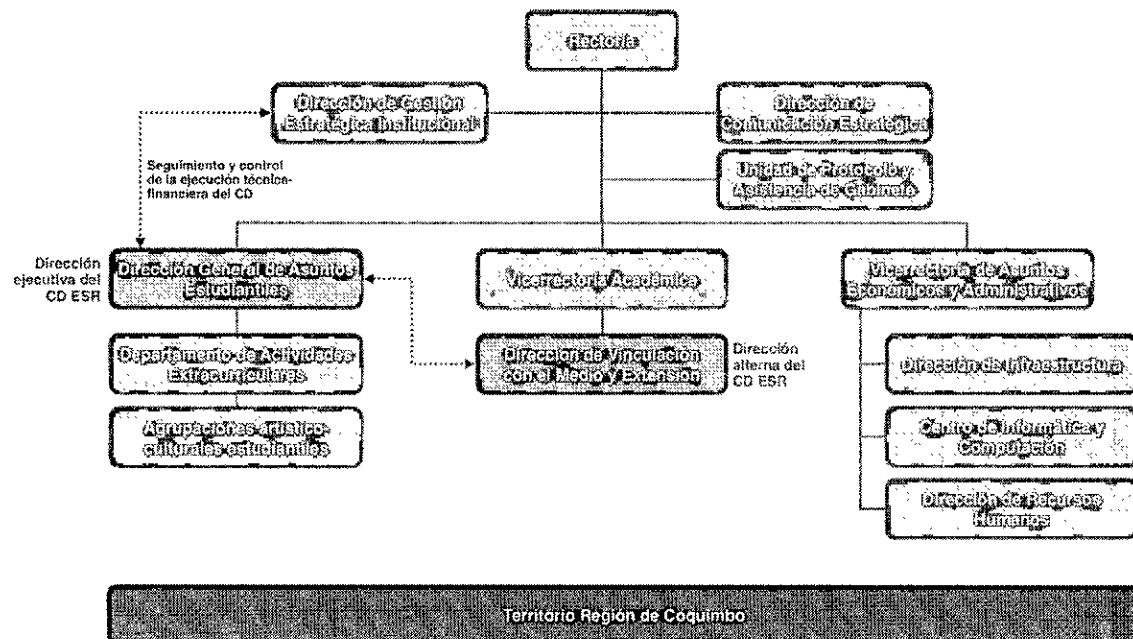


Figura 1. Organigrama Funcional ADAIN 2025

Fuente: Elaboración propia

b. Equipo de gestión

El Director de la Dirección de Asuntos Estudiantiles liderará la implementación operacional de la iniciativa, coordinando la articulación de los equipos, la colaboración con agentes internos y externos, y el cumplimiento de los compromisos asumidos, en colaboración y sintonía con el Director Alterno, de la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, quien velará por la coherencia con la Política de Vinculación con el Medio institucional y la supervisión programática de la iniciativa.

El Director de Gestión Estratégica Institucional y el Encargado de la Oficina de Proyectos Institucional serán responsables del seguimiento y monitoreo de la implementación de la iniciativa.

La Dirección de Comunicación Estratégica validará y alinearán la estrategia comunicacional propuesta en la iniciativa. La Dirección de Infraestructura será responsable de los procesos de licitación para ejecutar los mejoramientos considerados. La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de los procesos de contratación y gestión de remuneraciones.

Todo lo anterior se desarrollará en coordinación con el equipo de gestión alojado en la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el cual estará conformado por un/a Coordinador/a, un/a Gestor/a Comunicacional, un/a Diseñador/a y un/a Profesional de Apoyo Administrativo.

c. Mecanismos de comunicación y articulación

La Dirección de Comunicación Estratégica (DIRCOM), en coordinación con el/la Gestor/a Comunicacional del equipo del proyecto, brindará soporte integral para el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia comunicacional, orientada a visibilizar la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles de la Universidad de La

Serena, según lo comprometido en el convenio. Este trabajo se articulará con las actividades contempladas en el Objetivo Específico N.º 3 del proyecto.

De manera transversal, la DIRCOM trabajará coordinadamente con la Dirección General de Asuntos Estudiantiles (DGAE) y otras unidades clave para garantizar que la comunicación sea inclusiva, participativa y conectada con los agentes internos y externos del ecosistema social y cultural de la Región de Coquimbo.

En cuanto a la comunicación y articulación con los estudiantes y las agrupaciones, esta se desarrollará en conjunto entre el Departamento de Actividades Extracurriculares de la Dirección de Asuntos Estudiantiles y el equipo de gestión de la iniciativa. Asimismo, el proyecto contempla instancias de coordinación y trabajo colaborativo con las agrupaciones, como espacios de encuentro entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles y el co-diseño de la parrilla programática.

d. Mecanismos de monitoreo y evaluación

La Dirección de Gestión Estratégica Institucional, a través de la Oficina de Proyectos Institucionales, es la unidad responsable del seguimiento técnico-financiero de la implementación del proyecto y actúa como contraparte ante el Ministerio de Educación. Para ello, aplica un sistema de seguimiento que incluye reuniones periódicas de monitoreo y planificación, y la elaboración de reportes dirigidos a las autoridades que lideran el proyecto, en los que se presentan avances técnicos y presupuestarios, así como retrasos y desviaciones que requieran atención. Asimismo, se generan reportes y alertas sobre la ejecución del plan de gastos vigente. Ambos tipos de reportes permiten comunicar oportunamente a las Vicerrectorías y/o autoridades pertinentes, facilitando la implementación de medidas correctivas y orientando la toma de decisiones para el cumplimiento de los compromisos. Este proceso se apoya en el uso de plataformas colaborativas para el seguimiento y asignación de tareas, garantizando la trazabilidad, transparencia y disponibilidad permanente de la información relevante para la gestión del proyecto.

Desde la Dirección General de Asuntos Estudiantiles se contempla la realización de reuniones quincenales con el equipo del proyecto y la Dirección Ejecutiva para la revisión de avances y resolución de nudos críticos, así como reuniones mensuales entre la Dirección Ejecutiva y Alterna para la revisión estratégica.

Además, se prevé la realización de encuentros trimestrales con las agrupaciones estudiantiles para la planificación conjunta, evaluación de actividades y fortalecimiento del trabajo colaborativo; y reuniones semestrales con instituciones aliadas (públicas y privadas) para la evaluación de avances de convenios y el co-diseño de la programación. En los convenios de colaboración establecidos con estas instituciones se incorporarán cláusulas específicas que regulen los mecanismos de coordinación, comunicación y seguimiento de las acciones desarrolladas en conjunto.

Finalmente, el proyecto contempla evaluaciones tanto del aporte de las actividades de la parrilla programática a la formación integral de los estudiantes de las agrupaciones estudiantiles, como del programa de formación artística y cultural considerando su contribución al desarrollo integral del estudiantado en términos de habilidades, competencias y aprendizajes; la participación de los estudiantes integrantes de las agrupaciones en las actividades de mediación artística y cultural; y la contribución del quehacer de las agrupaciones artístico-culturales a la formación integral del estudiantado. Esto permitirá evidenciar el impacto de las actividades artísticas, formativas y de mediación más allá de la programación cultural, asegurando su alineación con los objetivos del Modelo Educativo Institucional y generando insumos concretos para la mejora continua del proyecto.

VIII. RECURSOS SOLICITADOS

V.1. GASTOS [M\$]									
Transferencias		Tipo de Gasto		Gastos		Montos (M\$)			
Corriente	Personal	Relativo a personal				\$121.797			
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo				\$128.882			
Subtotal Transferencia Corriente					\$250.679				
TOTAL PROYECTO					\$250.679				

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$14.445	OE1-A6-A7 OE2-A1-A2	Se consideran recursos para la contratación transitoria de un Asistente de Producción (MJ por 6 meses cada año). Se consideran recursos para contratación transitoria de relatores para realizar talleres e instancias de capacitación a los integrantes de las agrupaciones y el estudiantado de la Universidad, en el marco del Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado de la Universidad de La Serena. Se consideran temáticas tales como: Talleres de apreciación artística, Taller de expresión escénica, taller de mediación cultural, Taller escritura creativa, Taller improvisación teatral, Taller música percusión corporal, Taller danza y movimiento consciente, Taller de escenografía y diseño de espacios creativos, entre otros.
			Remuneraciones	\$92.552	OE1-A1	Considera recursos para la contratación de profesionales para conformar el equipo de trabajo del proyecto: 1) Coordinador/a (JC, \$1.368.371*24 meses); 2) Gestor/a

						Comunicacional (JC, \$1.243.974*24 meses); 3) Diseñador/a (MJ, \$621.987*24 meses); 4) Profesional de Apoyo Administrativo MJ, \$621.987*24 meses)
		Transferencia estudiantes a	\$13.500	OE2-A3-A4		Se consideran recursos para el pago de 15 Estudiantes Embajadores Escena Estudiantil para apoyar el trabajo de las acciones del proyecto.
		Transferencias postdoctorales	-	-		-
		Viáticos/Manutención	\$1.300	OE1-A2 OE1-A5		Se consideran recursos para la mantención y viáticos de los profesionales del proyecto y equipo institucional para participar de las instancias de coordinación con los agentes de interés mapeados. Se consideran recursos para la mantención y viáticos de los profesionales del proyecto y equipo institucional para la identificación de necesidades de los agentes de interés y para el co-diseño de la parrilla programática.
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo equipamiento y vehículos	\$20.000	OE1-A6-A7 OE2-A1-A2-A5	Se consideran recursos para arriendo de equipamiento para la ejecución de la parrilla programática, implementación de actividades de mediación artística y cultural, y el programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado, entre otros.
		Arriendo de espacios	-	-		-
		Consultoría	-	-		-
		Material pedagógico y académico	\$17.412	OE1-A6-A7 OE2-A1-A2-A5		Se consideran recursos para la adquisición de material pedagógico y académico para la ejecución de las acciones de la parrilla programática, implementación de actividades de mediación artística y cultural, y el programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado. Entre los materiales se consideran: Cuerdas de guitarra, bajo e instrumentos tradicionales como charango, cuatro, laúd, bandurria entre otros, accesorios de percusión, atriles, pedestales, cables, entre otros accesorios y repuestos para instrumentos acústicos y

						eléctricos, entre otros (Música); Artículos para entrenamiento y preparación de montajes escénicos como colchonetas, bandas elásticas, pesas, entre otros (Actividades artísticas de piso); Maquillajes principalmente para teatro, circo, danza y otras expresiones escénicas, entre otras (Maquillaje escénico); Artículos de seguridad principalmente para el montaje de números artísticos del circo como cuerdas, grilletes de acero, cables, tecles, entre otros necesarios para este fin (Seguridad); y Adquisición, diseño y confección de vestuario para las producciones escénicas de las agrupaciones artísticas de circo, danza, folclore, tunas, entre otras (Vestuario); entre otros.
		Materiales e insumos	\$1.000	OE1-A1		Se consideran recursos para la adquisición de materiales e insumos para el desarrollo de las labores del equipo de gestión.
		Movilización/Traslado	\$12.600	OE1-A2-A5-A6-A7 OE2-A5		Se consideran recursos para movilización/traslado para estudiantes, profesionales, entre otros, para la ejecución de las actividades del proyecto: instancias de coordinación con los agentes de interés mapeados, co-diseño y ejecución de la parrilla programática, actividades de mediación artística y cultural por parte de los estudiantes de las agrupaciones artístico-culturales, entre otras.
		Seguros bienes	-	-		-
		Seguros personal	-	-		-
		Servicio de correspondencia	-	-		-
		Servicios básicos	-	-		-
		Servicios de Alimentación	\$9.870			Se consideran recursos para servicios de alimentación como colaciones, servicios de coffee break, entre otros, según corresponda para la ejecución de las actividades: Espacios de encuentro entre las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, Parrilla programática con agentes de interés y agrupaciones
				OE1-A3-A4-A5-A6-A7		

				OE2-A1-A2-A5	artístico-culturales estudiantiles, Programa de formación artística y cultural para el desarrollo integral del estudiantado, Actividades de mediación artística y cultural por parte de los estudiantes de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, entre otros.
		Servicios de acreditación	- -	-	
		Servicios de apoyo académico y de capacitación	- -	-	
		Servicios audiovisuales y de comunicación	\$12.000	OE3-A4	Se consideran recursos para la contratación de servicio de grabación y edición de cápsulas y videos para difundir la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles.
		Servicios de mantenimiento y reparación	\$45.000	OE1-A6	Se consideran recursos para mantenimiento y reparación de recintos del Circo Minero.
		Servicios de suscripción y acceso	\$3.000	OE3-A3	Se consideran recursos para suscripción de licencias como Microsoft Office, Adobe Acrobat, Adobe Creative Cloud, entre otros, para el equipo de gestión en función del desarrollo del convenio.
		Servicios y productos de difusión	\$8.000	OE1-A6-A7 OE3-A2-A3	Se consideran recursos para servicios y productos de difusión para la implementación de la parrilla programática, la estrategia comunicacional y la difusión de la contribución de las agrupaciones artístico-culturales estudiantiles, tales como: afiches, pasacalles, pendones, paneles araña, tazas, llaveros, stickers, entre otros.
		Tasas y patentes	- -		
Subtotal Transferencia Corriente			\$250.679		
TOTAL GASTOS PROYECTO			\$250.679		

IX. ANEXOS

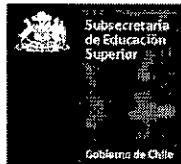
CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rojas	Escobar	Luperfina Eloisa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
lrojas@userena.cl	51 2204441	Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Comercial	Universidad Autónoma	Chile	2007
Ingeniera en Administración de Empresas	Universidad de los Lagos	Chile	1999
Técnico en Administración de Empresas	Universidad de La Serena	Chile	1984
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Máster en Dirección General de Empresas	IEDE	España	1999
Doctora en Ingeniería	Universidad Tecnológica de Nagaoka	Japón	1993
Magíster en Ciencias de Ingeniería	Universidad Tecnológica de Nagaoka	Japón	1990

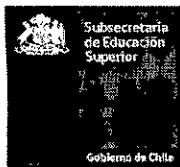


DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Torrejón	Vergara	Alejandra Gladys
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
v.academica@userena.cl	51 2 204444	Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

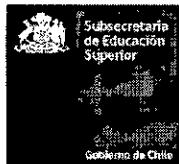
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Estado en Educación Gral. Básica	Universidad de La Serena	Chile	1982
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctorado en educación con mención en mediación Pedagógica	Universidad de La Serena	Chile	2015
Magíster en Educación	Universidad Arcis	Chile	2007
Diplomado en Modularización, basado en Competencias	Universidad Ramón Llull	Barcelona, España	2008
Postítulo en Orientación Educacional y Vocacional.	Universidad Católica del Norte	Chile	2001
Postítulo en Lenguaje y Comunicación.	Universidad de La Serena	Chile	1989

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Alvarado	Varas	Lilian Astrid
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL		TELÉFONO INSTITUCIONAL
lalvarado@userena.cl		56 9 91862302
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
44		Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Comercial	Universidad Autónoma de Chile	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster En Planificación Y Gestión Tributaria	Universidad Mayor	Chile	2015

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olivares	Gallardo	Alan Paulo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
aolivares@userena.cl	51 2 204296	Director General de Asuntos Estudiantiles
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

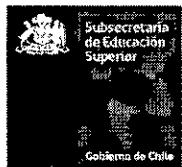
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil	Universidad de La Serena	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Varas	Madrid	Carlos Pier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cvaras@userena.cl	51 2 204389	Director de Vinculación con el Medio y Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA	Universidad ESERP BARCELONA	España	2006
Magister en Recursos Humanos	Universidad Diego Portales	Chile	2006



DATOS PERSONALES

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES
Chávez	Toro	Cristián Alfredo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cchavez@userena.cl	51 2 204471	Director de Gestión Estratégica Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial Mención Mecánica	Universidad Del Bío Bío	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor	Universidad de Sao Paulo	Brasil	2016
Magíster	Universidad del Bío Bío	Chile	2010



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Muñoz	Sepulveda	Daniela Elizabeth
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniela.munozs@userena.cl	56 9 85275291	Directora de Comunicación Estratégica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista, Licenciada en Comunicación Social	U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Correa	Astudillo	Esteban
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ecorrea@userena.cl	51 2 204132	Coordinador del Departamento de Actividades Extracurriculares
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Estado en Educación Musical	Universidad de La Serena	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Artes	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Michea	Urrutia	Félix Gastón
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
felix.michea@userena.cl	56 9 44290308	Encargado(S) Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		Encargado(S) Proyectos Institucionales
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Granger	Olivares	Carla Eugenia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
carla.granger@userena.cl	56 9 6231 7911	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

44

FORMACIÓN ACADÉMICA

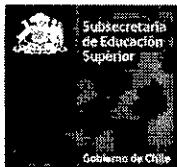
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Industrial	Universidad de La Serena	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Varela	Pízaro	María José
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
maria.varelap@userena.cl	56 9 4543 3170	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

**DATOS PERSONALES**

APELLIDO PATERNO	APÉLIDO MATERNO	NOMBRES
Alvarado	Ortiz	Melissa Yesenia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
melissa.alvarado@userena.cl	56 9 6104 0044	Profesional Seguimiento Técnico y Financiero
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Comercial	Universidad de La Serena	Chile	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN